



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DECRETO N.º 403/22

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2022

VISTO: La Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y 6.478, el Decreto Nro. 109/22, el Expediente Electrónico N° 43607910-GCABA-DGROC/22; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.478, creó el Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras llevadas a cabo en contravención a lo establecido en el Código de Edificación Anexo A de la Ordenanza N° 34.421 y en el Código Urbanístico;

Que, el artículo 1° de la referida Ley determinó que el mencionado régimen tiene un plazo de duración de seis (6) meses a partir del 1 de junio de 2022, pudiendo ser prorrogado, por única vez y por idéntico plazo, por el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 11 del citado cuerpo normativo establece que el Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.478;

Que, en virtud del Decreto N° 109/22, la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación de la Ley N° 6.478;

Que la mencionada Dirección General propicia prorrogar el mencionado Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras llevadas a cabo en contravención en los términos del artículo 1° de la Ley N° 6.478;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado debida intervención conforme lo normado por la Ley N° 1.218;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente prorrogar el Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras llevadas a cabo en contravención a lo establecido en el Código de Edificación Anexo A de la Ordenanza N° 34.421 y en el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.478 por un plazo de seis (6) meses, en conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 1° del citado cuerpo legal;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar el Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras llevadas a cabo en contravención a lo establecido en el Código de Edificación Anexo A de la Ordenanza N° 34.421 y en el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.478 por un plazo de seis (6) meses, a contar a partir del 2 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la referida Ley.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Comuníquese a la Dirección General Registro de Obras y Catastro y a la Dirección General de Interpretación Urbanística ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su conocimiento y demás fines. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**